



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 19 de FEBRERO de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 029-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Informe N° 044-2024-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 063-2024-GRR/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico traslada el Informe N° 005-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Organización; el Memorando N° 245-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Memorando N° 089-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 390-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Memorando N° 154-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico traslada el Informe N° 008-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Organización; el Informe N° 116-2024-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 30057-Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su literal a), que a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil, el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos; asimismo, señala entre otros, el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa reglas adicionales para el proceso de implementación de la Ley, entre ellas, ha dispuesto la aplicación del Libro I "Normas comunes a todos los regímenes y entidades" para todas las entidades públicas y los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057;

Que, asimismo, el artículo 129° del mencionado Reglamento, señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores civiles – RIS, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el



servicio civil de la Entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la Entidad Pública; así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 693-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 08 de agosto de 2018, se aprobó el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao – RIT";

Que, con Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 003-2022-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.02 "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección Regional de Salud Del Callao" V.02;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó el "Modelo Base de Reglamento Interno de los Servidores Civiles", debiendo los establecimientos de salud – Ministerio de Salud actualizar y/o adecuar sus Reglamentos Internos de Servidores Civiles (RIS) o documento de gestión que haga sus veces;

Que, a través del Informe N° 029-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao, según modelo base publicado por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GRC/DIRESAOAJ, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de salud del Callao a fin de que emita opinión técnica, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2022-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.02 "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección Regional de Salud Del Callao" V.02;

Que, con Memorando N° 063-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, traslada a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el Informe N° 005-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 25 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Organización, por medio se remite las observaciones vertidas a la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, a través del Memorando N° 245-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la nueva propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao con la subsanación de las observaciones vertidas;

Que, mediante Memorando N° 089-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que no se ha culminado con la subsanación de observaciones a la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Memorando N° 390-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico las subsanaciones a las observaciones vertidas a la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Callao...19...de FEBRERO de 2024

Que, a través del Memorando N° 154-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 008-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Organización, por medio el cual se opina sobre la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluyendo "4.1 La Propuesta del Documento Normativo, cumple con los requisitos exigidos en el marco de la Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG, V.02, que aprueba la Directiva para la elaboración de documentos normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao, dado que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos revisar, evaluar y levantar las observaciones vertidas en la propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que se emite opinión técnica favorable para que continúe con el trámite respectivo";



Que, en merito a lo dispuesto por el "Modelo Base de Reglamento Interno de los Servidores Civiles", aprobado por Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, es necesario la aprobación de la actualización el "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao", documento de gestión que tiene por objetivo: a) Facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los/as servidores/as, y directivos/as públicos de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el conocimiento y respeto a los derechos y obligaciones que regulan las relaciones laborales; b) Establecer las normas esenciales para las relaciones laborales entre la entidad, los/as servidores/as y directivos/as; y, c) Regular el comportamiento laboral de los/as servidores/as durante el desempeño de sus labores, y el cumplimiento de las normas legales y administrativas vigentes;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, y la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General probado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento N° 001-2024-GRC/DIRESA/DG/RRHH-V.01 "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao", que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 693-2018-GRC/DIRESA/DG, que aprueba el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la



Dirección Regional de Salud del Callao – RIT" de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como todas aquellas disposiciones que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos difunda el Reglamento Interno que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral a los servidores civiles de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución y su respectivo reglamento en el Portal de Transparencia de la Institución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
  
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL